



MARÍA RAQUEL MIRANDA HORRILLO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO, en virtud de la delegación conferida por Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 175 de 31 de julio de 2023.

ANUNCIO

HACE SABER: Que en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio de conformidad con el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con los efectos previstos en el artículo 95.3 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO.- Iniciar en consecuencia un nuevo procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo nº 3375 de Registro de Salida y fecha de 23/05/2022, sobre autorización del Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto al uso y gestión de instalaciones del Centro Hípico Municipal, según el Expositivo Primero de esta Propuesta, a favor del CLUB DEPORTIVO ECUESTRE ECIJANO por no haberse producido la prescripción, **e incorporar a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiese mantenido igual de no haberse producido la caducidad, teniendo en cuenta que en todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposiciones de prueba y audiencia del interesado.**

TERCERO.- Notificar la caducidad y el inicio del procedimiento de revisión de oficio a los interesados del acuerdo de apertura de nuevo expediente y convalidación de los actos conforme al artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de los presentes acuerdos, formulen las alegaciones y aporten la documentación que estimen oportunas.

CUARTO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días hábiles para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las alegaciones que estimen oportunas, **mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios Electrónico y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en la web municipal.**

QUINTO.- Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, una vez resueltas las alegaciones, que en su caso se hubiesen presentado en el trámite de audiencia e información pública.



Cód. Validación: 69XGLPZL4TJE36DY92K4L94
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SEXTO.- Suspender el plazo máximo para resolver, conforme al artículo 22 de la Ley 39/2015, 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe del Consejo Consultivo de Andalucía, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

SÉPTIMO.- Notificar a CLUB DEPORTIVO ECUESTRE ECIJANO de la solicitud de informe preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía y de la suspensión del plazo máximo para resolver, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe del Consejo Consultivo de Andalucía.

OCTAVO.- Resolver el expediente una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en función de su contenido, comunicándose la recepción del mismo a los interesados.

NOVENO.- Notificar el acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, a los interesados, así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, si se considera necesario, teniendo en cuenta la naturaleza del acto declarado nulo de pleno derecho.

Lo que se hace público para que los que puedan considerarse interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que a su derecho convenga.

En Écija a fecha de firma electrónica.



Cód. Validación: 69XGLPZL4TJE36DYAY92K4L94
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2